

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA

Órgano de Control Institucional del Reniec.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE CONTROL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. OBJETO DEL SERVICIO

El RENIEC, a través del Órgano de Control Institucional del Reniec, requiere seleccionar una (01) persona natural para brindar Servicio Especializado para el desarrollo de servicios de control del órgano de control para atender las metas establecidas por la Contraloría General de la República en el plan anual de control 2022 de acuerdo a la programación del primer semestre y en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Institucional de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividades de control simultáneo y control posterior

5. FINALIDAD PUBLICA:

Desarrollar las actividades de control simultáneo y control posterior con la finalidad de ejecutar, el plan anual de control 2022 de acuerdo a la programación del primer semestre, atendiendo las metas establecidas por la Contraloría General de la República; y ejecutar en el marco del cumplimiento del Plan operativo Institucional del Reniec.

6. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- ✓ Detalle de la formulación de recomendaciones para mejorar la metodología y el proceso de auditoría, cuando corresponda.
- ✓ Detalle sobre la participación en la identificación de las áreas críticas a ser examinadas de acuerdo a las normas generales de Control Gubernamental.
- ✓ El detalle de procedimientos según lo establezca el Jefe de comisión.
- ✓ Detalle de las visitas de Inspección física o virtual y otras que resulten necesarias.
- ✓ Detalle de la elaboración y entrega de Papeles de Trabajo que sustenten los procedimientos aplicados y las conclusiones arribadas.
- ✓ Detalle de la formulación de situaciones adversas, desviaciones de cumplimiento, pliego de hechos, evaluación de comentarios y aclaraciones, identificación de responsabilidades, formulación de conclusiones, recomendaciones que correspondan a los asuntos materia de evaluación.

- ✓ Detalle de la elaboración de informes técnicos que respalden la opinión profesional como especialista de acuerdo a la normativa gubernamental aplicable, cuyo contenido debe contemplar como mínimo los rubros antecedentes, comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Detalle de la absolución por escrito de consultas efectuadas por el auditor encargado, supervisor y/o Jefe del OCI.

7. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Formación Académica:

- ✓ Titulado, colegiado y habilitado en Contabilidad y/o Economía.

Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia laboral específica no menor de dos (02) años en actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Control

Especialidad:

Diplomado y/o especialización de preferencia en:

- ✓ Diplomado especializado en Auditoría y Control Gubernamental
- ✓ Diplomado especializado en contrataciones con el estado
- ✓ Diplomado de especialización en Gestión Pública

Curso y/o capacitación de preferencia en:

- ✓ Contrataciones con el estado.
- ✓ Sistema de Control Gubernamental (SAGU WEB)
- ✓ Especialización en SIAF-SIGA-SEACE
- ✓ Control Interno

Otros:

- ✓ RUC activo y habido.
- ✓ Recibos por honorarios electrónicos.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- ✓ Presentar una declaración jurada donde señale que no tiene antecedentes policiales, penales y judiciales.
- ✓ Presentar la Declaración Jurada de Intereses al otorgamiento de la orden de servicio.

El participante deberá presentar la hoja de vida y los documentos sustentatorios solicitados en el numeral 6, al momento de la presentación de su propuesta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en forma presencial en el Órgano de Control Institucional del RENIEC, ubicada en el cuarto Piso de la Sede administrativa RENIEC, Jirón Bolivia N° 109 Torre 1 Centro Cívico – Cercado de Lima, Lima.

10. PRODUCTOS A OBTENER

El proveedor deberá entregar en cada entregable un informe de actividades que contenga:

- ✓ Detalle de la formulación de recomendaciones para mejorar la metodología y el proceso de auditoría, cuando corresponda.
- ✓ Detalle sobre la participación en la identificación de las áreas críticas a ser examinadas de acuerdo a las normas generales de Control Gubernamental.
- ✓ El detalle de procedimientos según lo establezca el Jefe de comisión.
- ✓ Detalle de las visitas de Inspección física o virtual y otras que resulten necesarias.
- ✓ Detalle de la elaboración y entrega de Papeles de Trabajo que sustenten los procedimientos aplicados y las conclusiones arribadas.
- ✓ Detalle de la formulación de situaciones adversas, desviaciones de cumplimiento, pliego de hechos, evaluación de comentarios y aclaraciones, identificación de responsabilidades, formulación de conclusiones, recomendaciones que correspondan a los asuntos materia de evaluación.
- ✓ Detalle de la elaboración de informes técnicos que respalden la opinión profesional como especialista de acuerdo a la normativa gubernamental aplicable, cuyo contenido debe contemplar como mínimo los rubros antecedentes, comentarios, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Detalle de la absolución por escrito de consultas efectuadas por el auditor encargado, supervisor y/o Jefe del OCI

1° entregable: máximo a los treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente notificada la orden de servicio.

2° entregable: máximo a los sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente notificada la orden de servicio.

3° entregable: máximo a los noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente notificada la orden de servicio.

Los entregables serán entregados en mesa de partes del Órgano de Control Institucional del RENIEC presencial, ubicada en el cuarto Piso de la Sede administrativa RENIEC, Jirón Bolivia N° 109 Torre 1 Centro Cívico – Cercado de Lima, Lima o a través de mesa de partes virtual del Reniec al link: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.

11. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

El Órgano de Control Institucional del RENIEC será encargada de la verificación técnica de la contratación y supervisión de la ejecución del servicio; así como, proporcionar las facilidades para el desarrollo materia de contratación.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del Órgano de Control Institucional del RENIEC, y se emitirá en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de acuerdo al D.S N°162-2020-E.F contados desde el día siguiente de recibido el informe y/o entregable.

13. FORMA DE PAGO:

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales otorgados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del respectivo entregable, por parte Órgano de Control Institucional del RENIEC.

1°Pago 33% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.

2°Pago 33% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.

3°Pago 34% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del tercer entregable

14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. OBLIGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LOS SECTORES Y AUTORIDADES COMPETENTES

El contratista deberá brindar el servicio cumpliendo lo señalado en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 aprobado mediante resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA. En caso de emitirse nuevos lineamientos que modifiquen la Resolución Ministerial, el contratista deberá cumplirlos.

Si el prestador del servicio, tuviera que desplazarse al Órgano de Control Institucional del RENIEC, es íntegramente de su RESPONSABILIDAD OBLIGATORIA contar con todos los equipos de protección personal (EPP) que estén normados y vigentes por el estado peruano a la fecha del servicio.

El personal que efectúe actividades presenciales en los locales del RENIEC, deberá contar con carnet de vacunación acreditando la administración de las dosis completas contra el COVID- 19, para ello deberá presentar su carnet de vacunación.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas,

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del RENIEC. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

JEFE DEL ÁREA